



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESPUESTAS A OBSERVACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO No. SDIS-SASI-015-2026.

DOCUMENTO DE **RESPUESTAS** A LAS OBSERVACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SDIS-SASI-015-2026 cuyo objeto es: “Adquisición Y Distribución De Elementos De Lencería Y Colchonetas Para Las Diferentes Unidades Operativas De Los Servicios Sociales Desarrollados Por Las Dependencias De La Secretaría Distrital De Integración Social, De Conformidad Con Las Especificaciones Técnicas Establecidas Por La Entidad.”

OBSERVANTE No 1:	MANUFACTURAS EL LIDER SAS
REFERENCIA DE LA OBSERVACIÓN:	CO1.MSG.10040562
FECHA ENVIO SECOP II:	03/10/2026 03:17:55
ASUNTO:	OBSERVACIONES AL PROCESO

“ (...) **SANTIAGO URIBE RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.000.330.749 de Bogotá D. C., en mi calidad de representante legal de la sociedad **MANUFACTURAS EL LIDER SAS** identificada con NIT 901.042.743 interesado en el proceso de Contratación de la referencia. Me permito esbozar las siguientes observaciones de acuerdo con lo estipulado en el **Artículo 2.2.1.1.2.1.4** del **Decreto 1082 de 2015** el cual menciona que la Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto. De la misma forma en la **Ley 80 de 1993** en su **artículo 24. Del principio de Transparencia**. En virtud de este principio, en su **subnumeral 2**, que menciona; En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.

Que de acuerdo con el cronograma del proceso de la referencia; dentro de los términos establecidos para la generación y ejecución de observaciones como posible interesado en la participación del mismo, procedemos a ejecutar las correspondientes observaciones al proceso.

Lo anterior con la finalidad de que sea usted, en su condición de entidad comandante y directora del proceso, así como de primera responsable de la transparencia y legalidad del procedimiento de selección, proceda a realizar los ajustes pertinentes y que aquí con sumo respeto y fundamento se solicitarán.

Así las cosas, generamos las siguientes observaciones”,

OBSERVACIÓN No. 1-NUMERAL 1

“**1. Solicitar de la manera más atenta y respetuosa a la entidad SUBIR los documentos editables que conforman la oferta para mayor viabilidad y que los oferentes no cometan errores en la digitación de la presente oferta**”

RESPUESTA:

De acuerdo con su observación, la entidad se permite informar que los documentos que conforman la oferta se encuentran disponibles en editable, en un archivo comprimido (Carpeta ZIP) denominado “**FORMATOS**”,



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-164353-d915a3-03776613
2026-10-16T18:24:18-05:00 - Página 1 de 16



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESPUESTAS A OBSERVACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO No. SDIS-SASI-015-2026.

publicado con los documentos del proceso, con el propósito de facilitar su diligenciamiento por parte de los interesados.

Dicho esto, los documentos se encuentran en editable y denominados así:

- FORMATO 1_CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA-grupos
- FORMATO 2_CERTIFICADO DE PARTICIPACION COMO INDEPENDIENTE
- FORMATO 3_COMPROMISO ANTICORRUPCION
- FORMATO 4.1_PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE - PEP
- FORMATO 4_DECLARACION SARLAFT-FP
- FORMATO 5_CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA
- FORMATO 6_CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA NATURAL
- FORMATO 7_CONFORMACION PROPONENTE PLURAL CONSORCIO-grupos
- FORMATO 8_CONFORMACIÓN PROPONENTE PLURAL UNION TEMPORAL
- FORMATO 9_AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
- FORMATO 10_ACREDITACION CRITERIOS DE DESEMPATE
- FORMATO 11_ACREDITACION CRITERIOS DIFERENCIALES
- FORMATO 12_DECLARACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- FORMATO 13_EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
- FORMATO 14_PROPUESTA ECONOMICA - Lote 1 Lencería
- FORMATO 15_PROPUESTA ECONOMICA - Lote 2 colchonetas

Lo anterior puede ser cotejado tanto por el oferente como por cualquier otro interesado a través de SECOP II, atendiendo que los referidos fueron publicados junto con proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No SDIS-SASI-015-2026:

ANEXO 13_FICHA EBI 7948.pdf	Descargar
ANEXO 13_FICHA EBI 8047.pdf	Descargar
FORMATOS.zip	Descargar
AVISO DE CONVOCATORIA SASI-015 COLCHONETAS Y LENCERIA.pdf	Descargar
PROYECTO DE PLIEGO SASI-015 COLCHONETAS Y LENCERIA.pdf	Descargar

OBSERVACIÓN No. 1-NUMERAL 2

*“2. Solicitar de la manera más atenta y respetuosa a la entidad **AMPLIAR** la información contenida en la Ficha Técnica del proceso, ya sea con fotografías o modelos 3D, planos con sus respectivas medidas, especificaciones adicionales, y/o confirmando las medidas de los productos objeto del contrato de suministro en razón de que es necesario para nuestra desagregación de costos para así poder brindar un excelente precio a la entidad preponderando la calidad de los elementos a contratar”*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESPUESTAS A OBSERVACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO No. SDIS-SASI-015-2026.

RESPUESTA:

De acuerdo con su observación la entidad se permite informar que las características, especificaciones y condiciones requeridas para los elementos objeto del proceso se encuentran establecidas en el **Anexo Técnico**, documento en el cual se presenta la descripción y los requisitos técnicos definidos por la entidad para cada uno de los bienes requeridos, de acuerdo con las necesidades identificadas por las Subdirecciones involucradas en el proceso.

Así mismo, dichas características, especificaciones y condiciones se encuentran detalladas en las tablas incluidas en los documentos denominados Estudio Previo y Proyecto de Pliego de Condiciones, como se presenta a continuación:

Lote 1. Lencería

No	ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO
1	ALMOHADA PARA ADULTO	Forro: Poli algodón / Microfibra. Relleno: Material virgen, filamento 15D*64, Grado A de recuperación, 100% Fibra Anatómica. Color: Blanca. Características: Almohada en forro poliéster, con sobre forro de cremallera para fácil proceso de higiene, fibra de rápido llenado, acoplada a la cervix del usuario, anatómica. Dimensiones: 65 x 45 cms.
2	COBIJA MANTA O FRAZADA TERMICA (SENCILLA)	Cobija, Manta o frazada térmica en material piel de ángel gruesa para clima frío, para cama sencilla. De 150 cm x 200 cm
3	CUBRELECHO SENCILLO	Cubrelecho para cama sencilla con 1 Funda incluida, microfibra 100%, colores variados, fondo entero, compuesto de dos capas de tela con relleno de silicona. Margen 10%
4	CUBRELECHO DOBLE	Cubrelecho para cama DOBLE, medidas 260+240 cm con 2 Fundas incluida, microfibra 100%, colores variados, fondo entero, compuesto de dos capas de tela con relleno de silicona. Margen 10%
5	SABANA PARA CAMA SENCILLA	Juego de sábanas para cama sencilla de 90 cm x 190 cm, consta de tres piezas: 1 Sábana ajustable, 1 Sobre sábana, 2 fundas para almohada de 50cm x 75cm altura 8cm, Diseño unicolor, gramaje de 90 g en material 100% microfibra Margen 10% / .
6	SABANA PARA CAMA DOBLE	Juego de sábanas para cama sencilla de 140 cm X 190CM X 27 CM, consta de tres piezas: 1 Sábana ajustable, 1 Sobre sábana, 2 fundas para almohada de 50cm x 75cm altura 8cm, Diseño unicolor, gramaje de 90 g en material 100% microfibra Margen 10%
7	PROTECTOR PARA ALMOHADA	Que garanticen durabilidad, protección y facilidad de mantenimiento en contextos de alta rotación. El material debe ser impermeable, hipo alergénico, transpirable y resistente a fluidos corporales, permitiendo la limpieza y desinfección sin que se deteriore con facilidad. Las fundas deben contar con costuras reforzadas y cierre (tipo velcro o cremallera) para asegurar un ajuste adecuado. Las fundas para almohadas deben ser compatibles con medidas estándar, de aproximadamente 70 cm por 50 cm. Se requiere que los productos tengan tratamiento antibacteriano y antifúngico, sean de fácil lavado y resistentes al uso frecuente y a los lavados industriales. El color debe ser preferiblemente azul oscuro, para facilitar la identificación de suciedad o fluidos.
8	PROTECTOR ANTIFLUIDO	Protector para colchoneta en material 100% pvc antilíquido, antialérgico, ecológico, anti ácaros, ignífugo, fácil de limpiar y desinfectar con todos los agentes de limpieza comercial, con esquinas ajustables de acuerdo a las medidas de la colchoneta



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-164353-d915a3-03776613
2026-10-16T18:24:18-05:00 - Página 3 de 16



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESPUESTAS A OBSERVACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO No. SDIS-SASI-015-2026.

	COLCHONETA SENCILLO	
9	FORRO TIPO HOSPITALARIO PARA COLCHON	Forro para Colchón de material lona anti fluido tipo hospitalario para cama doble, que cubra la totalidad del colchón y con cierre de cremallera. Se debe ajustar a las medidas del colchón
10	TOALLA DE BAÑO	Toalla para cuerpo en algodón de fibra natural de medidas de 70 x 140 cm de 500 gramos colores gris, azul o verde, hecha en fibras 100% algodón garantía de 6 meses.

Lote 2. Calzado

No	ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO
1	COLCHONETA	Colchoneta para descanso individual 190 x90 soporte de peso hasta 80 kg/m ³ , de 17 a 20 cm de ancho, forrada en lona kodra azul oscuro textil: 100 % pvc, filamentos de poliéster 30%, participación del recubrimiento 70%. impermeable 100%, flexible, antideslizante, cremallera en ele, dos (2) agarraderas verticales ubicadas al lado contrario de la cremallera y dos (2) respiradores
2	COLCHONETA APILABLE	construida con cuatro patas en polipropileno (pp), cuatro barras de metal de alta resistencia, con revestimiento de tela y su respectivo soporte resistente. confortable, ignífuga, anti moho y anti bacterias. camas con facilidad para apilarse por su diseño funcional, con el fin de ocupar poco espacio en el área pedagógica. cumple la función de las colchonetas de espuma. medidas aproximadas: largo=150 cm. ancho=60 cm. peso=3 kg. vida útil mínima=5 años.
3	COLCHON INFANCIA INSTITUCIONAL 190x100x22cm	Colchón infancia de uso institucional, con dimensiones 190 x 100 x 20 cm, construido con sistema interno de resortes tipo colchón, compuesto por lámina de espuma continua de calibre 5 cm mínimo de altura útil, densidad mínima de 26 kg/m ³ , dureza mínima 16, resistencia a la tensión mínima de 69 KPa, elongación mínima del 120% y soporte de peso hasta 80 kg; el colchón incorpora resortes para garantizar adecuada distribución del peso, resistencia mecánica, retorno elástico y durabilidad, recubiertos por capa de confort en espuma para mejorar la ergonomía. El forro debe venir cocido en tela clase C elaborada en material 100% PVC antifluído, antialérgico, ecológico, antiácaros, ignífugo, resistente al uso intensivo y fácil de limpiar y desinfectar con agentes de limpieza comercial (hipoclorito, alcohol, amonio cuaternario, detergentes institucionales, entre otros). El producto está diseñado para ambientes institucionales, garantizando condiciones de bioseguridad, higiene, resistencia al uso frecuente y adecuada protección del usuario infantil.
4	COLCHON INFANCIA INSTITUCIONAL 160 x 80 x 20 cm	Colchón infancia de uso institucional, con dimensiones 160 x 80 x 20 cm, construido con sistema interno de resortes tipo colchón, compuesto por lámina de espuma continua de calibre 5 cm mínimo de altura útil, densidad mínima de 26 kg/m ³ , dureza mínima 16, resistencia a la tensión mínima de 69 KPa, elongación mínima del 120% y soporte de peso hasta 80 kg; el colchón incorpora resortes para garantizar adecuada distribución del peso, resistencia mecánica, retorno elástico y durabilidad, recubiertos por capa de confort en espuma para mejorar la ergonomía. El forro debe venir cocido en tela clase C elaborada en material 100% PVC antifluído, antialérgico, ecológico, antiácaros, ignífugo, resistente al uso intensivo y fácil de limpiar y desinfectar con agentes de limpieza comercial (hipoclorito, alcohol, amonio cuaternario, detergentes institucionales, entre otros). El producto está diseñado para ambientes institucionales, garantizando condiciones de bioseguridad, higiene, resistencia al uso frecuente y adecuada protección del usuario infantil.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-164353-d915a3-03776613
2026-10-16T18:24:18-05:00 - Página 4 de 16



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESPUESTAS A OBSERVACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO No. SDIS-SASI-015-2026.

5	COLCHON INFANCIA INSTITUCIONAL 166 x 90 x 20 cm	Colchón infancia de uso institucional, con dimensiones 166 x 90 x 20 cm, construido con sistema interno de resortes tipo colchón, compuesto por lámina de espuma continua de calibre 5 cm mínimo de altura útil, densidad mínima de 26 kg/m ³ , dureza mínima 16, resistencia a la tensión mínima de 69 KPa, elongación mínima del 120% y soporte de peso hasta 80 kg; el colchón incorpora resortes para garantizar adecuada distribución del peso, resistencia mecánica, retorno elástico y durabilidad, recubiertos por capa de confort en espuma para mejorar la ergonomía. El forro debe venir cocido en tela clase C elaborada en material 100% PVC antifluído, antialérgico, ecológico, antiácaros, ignífugo, resistente al uso intensivo y fácil de limpiar y desinfectar con agentes de limpieza comercial (hipoclorito, alcohol, amonio cuaternario, detergentes institucionales, entre otros). El producto está diseñado para ambientes institucionales, garantizando condiciones de bioseguridad, higiene, resistencia al uso frecuente y adecuada protección del usuario infantil.
6	COLCHON INFANCIA INSTITUCIONAL 120x60x15cm	Colchón infancia de uso institucional, con dimensiones 120x60x15cm, construido con sistema interno de resortes tipo colchón, compuesto por lámina de espuma continua de calibre 5 cm mínimo de altura útil, densidad mínima de 26 kg/m ³ , dureza mínima 16, resistencia a la tensión mínima de 69 KPa, elongación mínima del 120% y soporte de peso hasta 80 kg; el colchón incorpora resortes para garantizar adecuada distribución del peso, resistencia mecánica, retorno elástico y durabilidad, recubiertos por capa de confort en espuma para mejorar la ergonomía. El forro debe venir cocido en tela clase C elaborada en material 100% PVC antifluído, antialérgico, ecológico, antiácaros, ignífugo, resistente al uso intensivo y fácil de limpiar y desinfectar con agentes de limpieza comercial (hipoclorito, alcohol, amonio cuaternario, detergentes institucionales, entre otros). El producto está diseñado para ambientes institucionales, garantizando condiciones de bioseguridad, higiene, resistencia al uso frecuente y adecuada protección del usuario infantil.
7	COLCHON INFANCIA INSTITUCIONAL 69x130x15cm	Colchón infancia de uso institucional, con dimensiones 69x130x15cm, construido con sistema interno de resortes tipo colchón, compuesto por lámina de espuma continua de calibre 5 cm mínimo de altura útil, densidad mínima de 26 kg/m ³ , dureza mínima 16, resistencia a la tensión mínima de 69 KPa, elongación mínima del 120% y soporte de peso hasta 80 kg; el colchón incorpora resortes para garantizar adecuada distribución del peso, resistencia mecánica, retorno elástico y durabilidad, recubiertos por capa de confort en espuma para mejorar la ergonomía. El forro debe venir cocido en tela clase C elaborada en material 100% PVC antifluído, antialérgico, ecológico, antiácaros, ignífugo, resistente al uso intensivo y fácil de limpiar y desinfectar con agentes de limpieza comercial (hipoclorito, alcohol, amonio cuaternario, detergentes institucionales, entre otros). El producto está diseñado para ambientes institucionales, garantizando condiciones de bioseguridad, higiene, resistencia al uso frecuente y adecuada protección del usuario infantil.
8	COLCHON INFANCIA INSTITUCIONAL 80x120x15 cm	Colchón infancia de uso institucional, con dimensiones 80x120x15 cm, construido con sistema interno de resortes tipo colchón, compuesto por lámina de espuma continua de calibre 5 cm mínimo de altura útil, densidad mínima de 26 kg/m ³ , dureza mínima 16, resistencia a la tensión mínima de 69 KPa, elongación mínima del 120% y soporte de peso hasta 80 kg; el colchón incorpora resortes para garantizar adecuada distribución del peso, resistencia mecánica, retorno elástico y durabilidad, recubiertos por capa de confort en espuma para mejorar la ergonomía. El forro debe venir cocido en tela clase C elaborada en material 100% PVC antifluído, antialérgico, ecológico, antiácaros, ignífugo, resistente al uso intensivo y fácil de limpiar y desinfectar con agentes de limpieza comercial (hipoclorito, alcohol, amonio cuaternario, detergentes institucionales, entre otros). El producto está diseñado para ambientes institucionales, garantizando condiciones de bioseguridad, higiene, resistencia al uso frecuente y adecuada protección del usuario infantil.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-164353-d915a3-03776613
2026-10-16T18:24:18-05:00 - Página 5 de 16



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESPUESTAS A OBSERVACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO No. SDIS-SASI-015-2026.

9	COLCHON INFANCIA INSTITUCIONAL 190x100x22cm	Colchón infancia de uso institucional, con dimensiones 190x100x22cm, construido con sistema interno de resortes tipo colchón, compuesto por lámina de espuma continua de calibre 5 cm mínimo de altura útil, densidad mínima de 26 kg/m ³ , dureza mínima 16, resistencia a la tensión mínima de 69 KPa, elongación mínima del 120% y soporte de peso hasta 80 kg; el colchón incorpora resortes para garantizar adecuada distribución del peso, resistencia mecánica, retorno elástico y durabilidad, recubiertos por capa de confort en espuma para mejorar la ergonomía. El forro debe venir cocido en tela clase C elaborada en material 100% PVC antifluído, antialérgico, ecológico, antiácaros, ignífugo, resistente al uso intensivo y fácil de limpiar y desinfectar con agentes de limpieza comercial (hipoclorito, alcohol, amonio cuaternario, detergentes institucionales, entre otros). El producto está diseñado para ambientes institucionales, garantizando condiciones de bioseguridad, higiene, resistencia al uso frecuente y adecuada protección del usuario infantil.
10	COLCHONETA PARA CUNA 2 - COLCHON ANTIREFLUJO PARA CUNA (COLCHONETA 1)	Colchoneta para cuna 2 - Colchón anti-reflujo para cuna. Colchoneta en espuma de poliuretano forrada en tela Kodra Azul con Ángulo de inclinación de 30°, para evitar el reflujo. La colchoneta deberá ser de 120 x 60 cm con grosor en declive que empiece en 20cms y termine en 2cm; espuma flexible, densidad 26, forrada en lona kodra azul oscuro textil: 100% PVC, Filamentos de poliéster 30%, participación del recubrimiento 70%, impermeable 100%, Flexible, antideslizante, cremallera lateral y dos (2) respiradores.
11	PROTECTOR ANTIFLUIDO COLCHONETA SENCILLO (PROTECTOR 1)	Protector para colchoneta en material 100% pvc antifluído, antialérgico, ecológico, antiácaros, ignífugo, fácil de limpiar y desinfectar con todos los agentes de limpieza comercial, con esquinas ajustables de acuerdo a las medidas de la colchoneta 1 Antireflujo
12	COLCHONETA PARA CAMBIAR BEBÉS (COLCHONETA 2)	Colchoneta para cambiar bebés de 80 x 40 x 5 cm. Espuma flexible densidad 26, forrada en lona Kodra azul oscuro textil: 100% PVC, filamentos de poliéster 30%, participación del recubrimiento 70%, impermeable 100%, flexible, antideslizante, cremallera lateral, dos (2) agarraderas verticales ubicadas al lado contrario de la cremallera y dos (2) respiradores, debe tener correas de seguridad para sujetar el bebé mientras se realiza el cambio de pañal.
13	PROTECTOR COLCHONETAS INFANCIA (PROTECTOR 2)	Protector para colchoneta cambia bebés en material, 100% PVC antifluído, transpirable, anti alérgico, ecológico, anti-ácaros, ignífugo, fácil de limpiar y desinfectar con todos los agentes de limpieza comercial con esquinas ajustables de acuerdo a la medida de la colchoneta. El protector deberá contar con los orificios para hacer una de las correas de seguridad.
14	COLCHONETA PARA CUNA 2 (COLCHONETA 3)	Colchoneta en espuma de poliuretano, forrada en tela Kodra azul para cuna. Colchoneta de 120x60x10cm, en espuma flexible de densidad 26, forrada en lona kodra azul oscuro textil: 100% PVC, Filamentos de poliéster 30%, participación del recubrimiento 70%. Impermeable 100%, flexible, antideslizante, cremallera lateral y dos (2) respiradores.
15	PROTECTOR ANTIFLUIDO COLCHONETA SENCILLO (PROTECTOR 3)	Protector para colchoneta en material 100% pvc antifluído, antialérgico, ecológico, antiácaros, ignífugo, fácil de limpiar y desinfectar con todos los agentes de limpieza comercial, con esquinas ajustables de acuerdo a las medidas de la colchoneta 3

A lo cual es de recibo resaltarla que las especificaciones técnicas definidas por la Entidad fueron establecidas con fundamento en el análisis de las necesidades institucionales y con base en ellas se realizó el estudio de mercado para la estructuración del proceso, estableciendo las características necesarias para garantizar que los elementos a adquirir sean adecuados para el cumplimiento de las finalidades institucionales.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-164353-d915a3-03776613
2026-10-16T18:24:18-05:00 - Página 6 de 16



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESPUESTAS A OBSERVACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO No. SDIS-SASI-015-2026.

En este sentido, la Entidad no cuenta con fotografías, modelos tridimensionales o planos adicionales a los documentos publicados que permitan complementar la información contenida en el Anexo Técnico. Por lo anterior, se mantiene la información y las especificaciones técnicas establecidas en dicho documento, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes para la elaboración de sus propuestas económicas.

OBSERVACIÓN No. 1-NUMERAL 3

*“3. Solicitar de la manera más atenta y respetuosa a la entidad **AMPLIAR** el término de ejecución o plazo del contrato en relación a la cantidad de bienes solicitados por la entidad en los Estudios previos del proceso argumentando que el tiempo estimado por la entidad para la ejecución del proceso es corto por lo que podrían resultar diferentes contratiempos haciendo imposible el cumplimiento del objeto contractual”*

RESPUESTA:

La entidad se permite indicar que revisada la solicitud, **No acoge** la presente observación, toda vez que el plazo de ejecución establecido en los documentos del proceso fue determinado de acuerdo con las necesidades identificadas durante la etapa de planeación, considerando las condiciones propias del objeto contractual y teniendo en cuenta las actividades de entrega de los bienes, en este sentido, la entidad considera que el plazo previsto resulta razonable y suficiente para atender las obligaciones del contrato que resulte del proceso de selección, sin que a la fecha se hayan identificado circunstancias objetivas que hagan necesaria su ampliación.

Por tal razón, el plazo de ejecución contractual se mantiene tal como se estableció en los documentos del proceso.

OBSERVACIÓN No. 1-NUMERAL 4

*“4. Solicitar de la manera más atenta y respetuosa a la entidad **INFORMAR** los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/ distrital a que haya lugar de la vigencia fiscal 2025 en relación al proceso de contratación en razón de que es necesario para la correcta desagregación de costos de todos los proponentes para de esta forma brindar un precio competitivo a la entidad y no tener contrariedades en la ejecución del proyecto”.*

RESPUESTA:

De acuerdo con su observación, la entidad aclara que la información de los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y distrital para la vigencia fiscal 2026, se encuentra descrita en los numerales 4.2 “Costos asociados a la ejecución del contrato” del estudio previo y numeral 1.1.4.2. “Costos Asociados” del pliego de condiciones, en ellos se presenta el cuadro correspondiente, en el cual se identifican los conceptos aplicables al proceso, de conformidad con la normatividad vigente y las condiciones de ejecución previstas por la Entidad.

En este sentido, la Entidad **acoge su observación parcialmente** respecto del porcentaje del rango a tener en cuenta para el costo de RETEFUENTE, el cual quedará en los Pliegos de Condiciones Definitivos de la siguiente forma:

“Tarifa del 2.5% del valor facturado antes de IVA (si el proveedor no es auto retenedor)



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-164353-d915a3-03776613
2026-10-16T18:24:18-05:00 - Página 7 de 16





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESPUESTAS A OBSERVACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO No. SDIS-SASI-015-2026.

Sobre el valor pagado sin incluir el impuesto a las ventas y de acuerdo con sus características tributarias.
De conformidad con la normatividad aplicable en la materia...”

Los demás costos de transacción se mantienen incólume.

Por lo anterior, los proponentes deberán tener en cuenta la información contenida en el numeral 4.2 del Estudio Previo (numeral 1.1.4.2.Costos Asociados en Pliego de Condiciones Definitivos) para la adecuada estructuración y desagregación de sus costos y de la propuesta económica:

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
RETEFUENTE	<u>Tarifa del 2.5% del valor facturado antes de IVA (si el proveedor no es auto retenedor)</u> Sobre el valor pagado sin incluir el impuesto a las ventas y de acuerdo con sus características tributarias.
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir 11,04% Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. 11,04% Sobre el valor pagado sin incluir el impuesto a las ventas y de acuerdo con sus características tributarias.
ESTAMPILLAS:	* BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (2%) * PROCULTURA (0.5 %) * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (1.1% del valor bruto) Las estampillas serán descontadas sobre el valor pagado sin incluir el impuesto a las ventas.
IVA (Impuesto Valor Agregado)	Diecinueve por ciento (19%). Nota. IVA aplicable de conformidad con el artículo 444 del estatuto tributario para establecimientos comerciales.
RETEIVA	15% del IVA o de acuerdo a la actividad económica y normatividad vigente
COSTOS Y GASTOS:	Los costos y gastos en que incurran los asociados o contratistas para la elaboración y presentación de las propuestas, al igual que los costos y gastos generados durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso serán de su propia cuenta y riesgo. La SDIS no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del asociados o contratistas. Para la presentación de la propuesta el asociados o contratistas debe contemplar los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato

OBSERVACIÓN No. 1-NUMERAL 5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESPUESTAS A OBSERVACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO No. SDIS-SASI-015-2026.

“5. Solicitar de la manera más atenta y respetuosa a la entidad ACLARAR el alcance de los precios de referencia, toda vez que en el pliego establece que las ofertas económicas serán comparadas frente a los precios de referencia definidos en el estudio de mercado. No obstante, no es claro si dentro de la metodología de cálculo de dichos precios de referencia realizados por la entidad, incluyó, como valores adicionales al precio unitario, todos los costos reales en los que incurren los proveedores. En particular, solicitamos a la Entidad precisar si en los precios de referencia publicados se tuvieron en cuenta:

- *El valor de las garantías contractuales exigidas.*
- *Los costos de recursos humanos y administrativos vinculados a la operación.*
- *El bodegaje y almacenamiento de los bienes.*
- *Los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, distrital y local de los que haya a lugar en la vigencia fiscal 2025.*
- *La operación logística integral necesaria para cumplir con las entregas.*
- *Los costos de empaque y embalaje según las fichas técnicas.*
- *Los costos de transporte y distribución en todo el territorio nacional.*

Tal como es sabido por la Entidad, estos factores representan una proporción significativa en la formación del precio final y, de no ser tenidos en cuenta en el cálculo de los precios de referencia, se generaría un riesgo de desequilibrio económico en la ejecución del contrato. En concordancia con lo anterior, solicitamos a la Entidad aclarar cómo se consideraron estos elementos en el estudio de mercado, o en su defecto, ajustar el pliego para que los precios de referencia reflejen de manera adecuada la totalidad de los costos asociados a la prestación del servicio, garantizando así la viabilidad financiera dentro del proceso de contratación de la referencia”

RESPUESTA:

De acuerdo con la presente observación, la Entidad se permite indicar, que los precios de referencia establecidos por la Entidad fueron determinados con fundamento en el estudio de mercado realizado para la estructuración del proceso, tomando como base precios de mercado vigentes para la vigencia 2026, correspondientes al valor unitario de los elementos requeridos y de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico.

En este sentido, el estudio de mercado se realizó incluyendo las variables que podían incidir en el valor de los bienes, tales como las cargas tributarias, garantías, gastos de transporte, condiciones de producción, almacenamiento, distribución y comercialización, en la medida en que estos costos asociados al suministro son propios del mercado analizado y hacen parte de la formación del precio informado por las fuentes usadas para su determinación, es así como estos se encuentran incluidos en el precio final y valor de referencia.

Los precios de referencia no corresponden exclusivamente al valor de adquisición, sino a valores reales del mercado que contemplan los costos de toda la cadena de suministro de los elementos con las características y condiciones requeridos por la Entidad.

Por lo anterior es pertinente reiterar que los precios de referencia corresponden a valores unitarios de mercado y constituyen un parámetro para la comparación y evaluación de las ofertas económicas, de conformidad con las condiciones establecidas en el proyecto de Pliego de Condiciones.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-164353-d915a3-03776613
2026-10-16T18:24:18-05:00 - Página 9 de 16





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESPUESTAS A OBSERVACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO No. SDIS-SASI-015-2026.

En consecuencia, corresponde a cada proponente realizar la estructuración de su oferta económica considerando las cantidades requeridas por la Entidad y la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Lo anterior incluye, según corresponda, costos administrativos, recursos humanos, almacenamiento, transporte, distribución, operación logística, empaque, embalaje, garantías, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos asociados a la ejecución del contrato.

En consecuencia, **NO SE ACOGE LA OBSERVACION**, dado que no se considera procedente modificar los precios de referencia ni el Pliego de Condiciones en los términos solicitados, toda vez que la metodología empleada por la Entidad permite contar con valores de referencia para la evaluación de las propuestas, correspondiendo a los proponentes efectuar la desagregación y estructuración de sus costos de acuerdo con las cantidades, condiciones técnicas y demás obligaciones previstas en los documentos del proceso.

OBSERVANTE No 2:	CH GRUPO LOGÍSTICO LTDA
REFERENCIA DE LA OBSERVACIÓN:	CO1.MSG.10065187
FECHA ENVIO SECOP II:	9/10/2026 10:01:53
ASUNTO:	OBSERVACIÓN AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

En ejercicio del derecho de participación de la ciudadanía y los interesados en la contratación estatal, nos permitimos presentar las siguientes observaciones y solicitudes de aclaración al Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de la referencia:

OBSERVACIÓN No. 2-NUMERAL 1

“Observación 1: Simplificación Administrativa y Prueba Plena de la Experiencia Inscrita en el RUP

- **Numeral del Pliego:** 4.2.1 "Experiencia Habilitante del Proponente" y reglas de acreditación entre particulares.
- **Fundamento y Justificación:** El pliego establece que para certificar la experiencia entre particulares se podrá solicitar adicionalmente certificación de facturación o documentos equivalentes. Al respecto, nos permitimos recordar que el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 dispone que el Registro Único de Proponentes (RUP) es prueba plena de las condiciones que en él constan. En concordancia con los principios de economía, celeridad y la Ley 2052 de 2020 (Racionalización de Trámites), la exigencia de soportes contables privados adicionales para contratos que ya se encuentran verificados, certificados y **en firme en el RUP** genera cargas administrativas innecesarias.
- **Solicitud a la Entidad:** Aclarar y ratificar en el pliego definitivo que para aquellos contratos ejecutados que figuren inscritos y en firme en el Certificado del RUP a la fecha de cierre, la presentación del RUP acompañado de la certificación de terminación del contrato constituirá acreditación suficiente, sin que sea obligatorio adjuntar certificaciones de facturación contable adicionales”

RESPUESTA:



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-164353-d915a3-03776613
2026-10-16T18:24:18-05:00 - Página 10 de 16



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESPUESTAS A OBSERVACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO No. SDIS-SASI-015-2026.

De acuerdo con la presente observación, la entidad se permite **acogerla parcialmente**, dado que una vez analizada la observación presentada respecto del numeral 4.2.1. “Experiencia Habilitante del Proponente”, manifestamos que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el Registro Único de Proponentes (RUP) constituye plena prueba de las condiciones y requisitos habilitantes que constan en él, en los términos previstos en la normativa aplicable. Es así como, la verificación de la experiencia deberá atender a la información inscrita en dicho registro, cuando este sea exigible, sin imponer cargas documentales adicionales que tengan como única finalidad acreditar nuevamente información que ya ha sido verificada.

Considerando los principios de economía, transparencia y selección objetiva que orientan la contratación estatal, la Entidad acoge parcialmente la observación, en el sentido de precisar que, cuando la experiencia objeto de verificación se encuentre debidamente inscrita en el RUP y la información contenida en este resulte suficiente para acreditar el requisito habilitante establecido en los documentos del proceso, no se exigirá la certificación de facturación prevista para los contratos celebrados entre particulares como requisito adicional para demostrar esa misma experiencia.

No obstante, cuando resulte necesario verificar información relevante para el cumplimiento del requisito de experiencia que no conste en el RUP, la Entidad podrá solicitar los documentos pertinentes, siempre que dicha verificación tenga fundamento en la normativa aplicable y en las condiciones del proceso, y que los documentos requeridos sean adecuados y proporcionales a la información que se pretende comprobar.

En consecuencia, se ajustará la regla de acreditación correspondiente, de manera que la exigencia de documentos adicionales no opere de forma automática por el solo hecho de tratarse de contratos celebrados entre particulares, sino que responda a la necesidad de verificar información que no se encuentre acreditada suficientemente mediante el RUP.

La misma se verá reflejada en el estudio previo-numeral 6.2.2.1.Experiencia habilitantes del proponente y pliego de condiciones definitivo-numeral 4.2.1. Experiencia habilitante del proponente, publicado en la apertura del proceso de selección, así:

*“(…) Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, **cuando resulte necesario verificar información relevante para el cumplimiento del requisito de experiencia que no conste en el RUP**, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:*

1. *Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o*

2. *los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. (...)*”

OBSERVACIÓN No. 2-NUMERAL 2

“Observación 2: Ajuste Técnico del Plazo de Reposición por Defectos para Garantizar Procesos de Fabricación Industrial



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-164353-d915a3-03776613
2026-10-16T18:24:18-05:00 - Página 11 de 16



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESPUESTAS A OBSERVACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO No. SDIS-SASI-015-2026.

- **Numeral del Pliego:** 3.3.1.2 "Obligaciones Específicas del Contratista", Numeral 6.

Fundamento y Justificación: El numeral 6 establece que el contratista deberá reemplazar los elementos que presenten defectos en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del requerimiento teniendo en cuenta que bienes como los colchones institucionales con especificaciones de espuma de alta densidad (D26/D80) o forros impermeables termosellados en lona Kodra responden a lotes de fabricación industrial específica, un plazo de 5 días hábiles puede resultar estrecho ante eventos de reposición por lote en múltiples unidades operativas descentralizadas de Bogotá.

- **Solicitud a la Entidad:** En aras de garantizar que los bienes de reemplazo cumplan con todos los controles de calidad y pruebas técnicas sin afanes de entrega, solicitamos amablemente ampliar el plazo de reposición de **cinco (5) a diez (10) días hábiles**

RESPUESTA:

De acuerdo a la presente observación la Entidad se permite indicar que **Acoge parcialmente** la Observación y el ajuste se verá reflejado en el estudio previo y el pliego definitivo de condiciones, dicho esto será modificado el ítem 6 del 3.3.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: del pliego de condiciones definitivo, el cual quedará de la siguiente manera:

"... 6. Reemplazar, en un plazo máximo de **diez (10) días calendario** contados a partir del requerimiento efectuado por la SDIS, los elementos objeto del contrato que presenten defectos o que no cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico. Esta obligación será aplicable, entre otros casos, cuando durante el proceso de entrega y recibo de los elementos en las unidades operativas de la SDIS se evidencien defectos, deterioro, daños, inconsistencias o cualquier otra condición que impida que los elementos cumplan con las características y condiciones técnicas requeridas..."

OBSERVACIÓN No. 2-NUMERAL 3

"Observación 3: Estandarización de Criterios de Recepción de Muestras y Entrega en Unidades Operativas

- **Numeral del Pliego:** 3.3.1.2 "Obligaciones Específicas del Contratista", Numeral 2.

• **Fundamento y Justificación:** El pliego indica que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acta de inicio se establecerá el cronograma de entregas con la supervisión. Dado que las entregas se realizan en diversas subdirecciones locales (Adulthood, Infancia, Vejez y Familia), es fundamental garantizar que el proceso de recibo y aprobación de muestras físicas sea uniforme.

- **Solicitud a la Entidad:** Confirmar si la supervisión del contrato expedirá una Lista de Chequeo Unificada de Inspección Técnica para el recibo de las muestras iniciales, garantizando así un procedimiento de verificación objetivo e igual para todas las unidades operativas"

RESPUESTA:

En atención a la presente observación, la Entidad se permite señalar que todas y cada una de las condiciones y características requeridas serán objeto de verificación durante la entrega de las muestras. Estas se encuentran contempladas en el documento denominado Anexo Técnico, el cual servirá de base para efectuar



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-164353-d915a3-03776613
2026-10-16T18:24:18-05:00 - Página 12 de 16





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESPUESTAS A OBSERVACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO No. SDIS-SASI-015-2026.

la revisión de los elementos entregados, de conformidad con las especificaciones y características establecidas a través del anexo técnico señalado.

Una vez efectuada la recepción de las muestras se emitirá acta de la misma donde se señalará el recibido de conformidad de los elementos y las novedades de los mismos si hay lugar.

Greys Baryudy Cortes Daza
Subdirectora Para la Aduldez (e)

Proyecto:

Laura Johana Vargas Palacios - Contratista Subdirección para la Aduldez
Maria del Socorro Urueña - Contratista Subdirección para la Aduldez
Erika Julieth Sánchez Ramírez - Contratista Subdirección para la Aduldez
Karen Viviana Stephany Franco Castañeda - Contratista Subdirección para la Aduldez
Rocío Del pilar Mogollón Reinoso - Contratista Subdirección para la Aduldez

Reviso:

Carlos Alberto Cordoba - Contratista Subdirección para la Aduldez



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-164353-d915a3-03776613
2026-10-16T18:24:18-05:00 - Página 13 de 16



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

4 Respuestas TECNICAS SDIS-SASI-015-2026

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261016-164353-d915a3-03776613

Creación: 2026-10-16 16:43:53

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-10-16 18:24:17



Escanee el código
para verificación

Elaboración: Contratista Subdirección para la Adultez

Karen Viviana Stephany Franco Castañeda

1032458369

kfrancoc@sdis.gov.co

contratista

subdirección para la adultez

Elaboración: Contratista Subdirección para la Adultez

Erika Julieth Sanchez Ramirez

1070602078

ejsanchezr@sdis.gov.co

Contratista Subdirección para la adultez

Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: Contratista Subdirección para la Adultez

Maria Del Socorro Urueña Ochoa

1129568124

muruenao@sdis.gov.co

Contratista

Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: Contratista Subdirección para la Adultez

LAURA JOHANA VARGAS PALACIOS

1053605176

lvargasp@sdis.gov.co

Contratista

Subdirección para la adultez



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-164353-d915a3-03776613
2026-10-16T18:24:18-05:00 - Página 14 de 16



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

4 Respuestas TECNICAS SDIS-SASI-015-2026

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261016-164353-d915a3-03776613

Creación: 2026-10-16 16:43:53

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-10-16 18:24:17



Escanee el código
para verificación

Firma: subdirectora para la adultez (e)

Greys Cortés Daza

Greys Cortés Daza
52333291
gcortesd@sdis.gov.co
Profesional Universitario
Subdirección para la Adultez

Revisión: Contratista Subdirección para la Adultez

Carlos Alberto Cordoba Montaño

Carlos Alberto Cordoba Montaño
80851960
acordoba@sdis.gov.co
Subdirección para la Infancia

Elaboración: Contratista Subdirección para la Adultez

Rocio Mogollon

Rocio del Pilar Mogollon Reinoso
52480319
rmogollon@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261016-164353-d915a3-03776613
2026-10-16T18:24:18-05:00 - Página 15 de 16



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
4 Respuestas TECNICAS SDIS-SASI-015-2026			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20261016-164353-d915a3-03776613		Creación: 2026-10-16 16:43:53	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-10-16 18:24:17	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	LAURA JOHANA VARGAS PALACIOS ljvargas@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la adultez	Aprobado	Env.: 2026-10-16 16:43:54 Lec.: 2026-10-16 16:45:47 Res.: 2026-10-16 16:46:21 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Elaboración	Maria Del Socorro Urueña Ochoa muruenao@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-10-16 16:46:21 Lec.: 2026-10-16 16:47:11 Res.: 2026-10-16 16:47:15 IP Res.: 191.156.62.119 Canal: Email
Elaboración	Erika Julieth Sanchez Ramirez ejsanchezr@sdis.gov.co Contratista Subdireccion para la adultez Secretaria Distrital de Integracion Social	Aprobado	Env.: 2026-10-16 16:47:15 Lec.: 2026-10-16 16:49:30 Res.: 2026-10-16 16:49:37 IP Res.: 186.113.80.201 Canal: Email
Elaboración	Karen Viviana Stephany Franco Castañeda kfrancoc@sdis.gov.co contratista subdirección para la adultez	Aprobado	Env.: 2026-10-16 16:49:37 Lec.: 2026-10-16 17:24:34 Res.: 2026-10-16 17:24:43 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Elaboración	Rocio del Pilar Mogollon Reinoso rmogollon@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-10-16 17:24:43 Lec.: 2026-10-16 17:26:20 Res.: 2026-10-16 17:26:23 IP Res.: 181.138.39.70 Canal: Email
Revisión	Carlos Alberto Cordoba Montaña acordoba@sdis.gov.co Subdireccion para la Infancia	Aprobado	Env.: 2026-10-16 17:26:23 Lec.: 2026-10-16 17:39:30 Res.: 2026-10-16 17:39:36 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Firma	Greys Cortés Daza gcortesd@sdis.gov.co Profesional Universitario Subdirección para la Adultez	Aprobado	Env.: 2026-10-16 17:39:36 Lec.: 2026-10-16 18:23:23 Res.: 2026-10-16 18:24:16 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email